

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Admitido/excluido
García Herrero, Antonio	7427271-L	Excluido (1)
García López, Beatriz	46831012-E	Excluido (1)
López Clemente, Javier	46834013-X	Excluido (1)
Martínez Embi, José Luis	51445357-S	Excluido (1)
Pérez Castillo, José Antonio	7511794-V	Excluido (1)
Santacreu Marcos, Jesús Manuel	52703937-N	Excluido (1)

(1) Causa de exclusión en todos los casos: no acreditar la titulación exigida en las bases.

Mejorada del Campo, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/41.929/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle del enclave 17, “Rotonda”, del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, formulada a este Ayuntamiento por la promotora del ámbito “Inmuebles Mejorada, Sociedad Limitada”, y según documentación aportada con fecha de 9 de octubre de 2009, y quedando condicionada la presente aprobación definitiva a las consideraciones señaladas por el arquitecto municipal en sus informes de fechas 6 de agosto de 2009, 6 de octubre de 2009 y 29 de octubre de 2009, obrantes en el expediente, y especialmente:

- La solución del tráfico interior, así como las posibilidades de giro en el enclave se compatibilizarán con los aparcamientos a colocar en el viario.
- Los viarios proyectados deberán corresponder con los viarios de las unidades de ejecución o ámbito urbanísticos colindantes, entre otras áreas PO-1 y PO-2, acordando anchos, intersecciones, sentidos de circulación y aparcamientos. Las circulaciones proyectadas deberán ser aprobadas por la Policía Local.
- Deberán respetarse las determinaciones del decreto 13/2007 en materia de promoción de accesibilidad y supresión de barreras, debiendo contar el acerado público con un ancho mínimo de 1,20 metros, aspecto a recoger en el correspondiente proyecto de urbanización.
- El oleoducto existente se reflejará en el proyecto de reparcelación a presentar, a los efectos de respetar sus posibles afectaciones.
- La ubicación del centro de transformación deberá evitar interferir vistas en zona de accesos y cruce de vehículos, debiendo preverse su localización en zonas sin incidencia negativa para el tráfico, así como situarse en suelo privado, respetando las determinaciones del artículo 4.111 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.
- La zona verde posterior, límite con el suelo no urbanizable, zona periférica F del Parque Regional del Sureste, y que se especifica que “sirve como elemento de conexión medioambiental en zonas de distinto uso”, deberá urbanizarse y arbolarse acorde con este propósito.
- El Estudio de Detalle deberá compatibilizarse con la duplicación de la carretera M-208, así como sus accesos.
- La presente modificación del Estudio de Detalle modifica el proyecto de urbanización aprobado por este Ayuntamiento, debiendo procederse a la presentación de la modificación de dicho proyecto de urbanización para su tramitación.

Segundo.—En el caso de que se vea afectada por las obras de urbanización la tubería de aducción de 900 milímetros que atraviesa el ámbito, la promotora de la actuación deberá realizar a su cargo el retranqueo de la misma a zona de dominio público, previa autorización del Canal de Isabel II en cuanto a la definición del retranqueo necesario (Departamento de Redes del Este), así como en cuanto a

la posible afección a terrenos de titularidad del Canal de Isabel II (Subdirección de Patrimonio).

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito de un ejemplar de la modificación del Estudio de Detalle aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido registro el citado Estudio de Detalle.

Asimismo, notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, así como a los interesados en el procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66.1 y 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y artículo 124.1 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, significando que ha sido entregado con fecha 25 de noviembre de 2009 un ejemplar del instrumento urbanístico aprobado en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mejorada del Campo, a 26 de noviembre de 2009.—El concejal de Urbanismo, Miguel Valero Camacho.

(02/13.398/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### LICENCIAS

Por “Compañía Europea de Higiene y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (“Cehiman, Sociedad Limitada”), se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de almacén de control de plagas en la calle Pirineos, número 2, nave 116, de esta localidad.—Expediente con referencia LAC-2145/09.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 2 de diciembre de 2009.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/13.698/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación vigente, se pone en general conocimiento que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 23 de diciembre de 2009, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación del convenio colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, para el período comprendido entre los años 2008-2011.

— Aprobación de los acuerdos y pactos del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el período comprendido entre los años 2008-2011.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/43.389/09)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 888/2009, de 27 de noviembre, que en el primer apartado de su parte dispositiva dice:

Primero.—Desde las ocho horas del día 26 de noviembre de 2009, hasta mi total recuperación y mi reincorporación al pleno ejercicio de mi cargo, me sustituirá en el ejercicio de todas mis funciones, como alcalde, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de En medio, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/42.195/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

Don Jesús Igualador de Diego, en representación de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de recinto subterráneo de comunicaciones en avenida de la Dehesa, con vuelta a la avenida Mari Martín, barrio de la Dehesa, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.830/09)

## NAVAS DEL REY

### LICENCIAS

Por “Autos Moregón” se ha solicitado licencia de instalación de actividad en la nave industrial ubicada en la calle Apolo XI, número 5, de Navas del Rey, para desarrollar la actividad de taller mecánico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/1992, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete la solicitud y el proyecto presentados a información pública al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de diez a trece horas, y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, todo ello dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/13.852/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el

acuerdo de aprobación provisional de derogación de la siguiente tasa junto con su ordenanza fiscal reguladora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009, lo que se hace público según establece el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Tasa por la utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuellos de Jarama, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/41.950/09)

## PELAYOS DE LA PRESA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha 23 de noviembre de 2009, por el que se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio de 2010. Se procede a la publicación del resumen por capítulos, así como la plantilla aprobada para el citado ejercicio en la misma sesión plenaria.

### Resumen por capítulos presupuesto 2010

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
I	Gastos de personal	1.541.686
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	910.751
III	Gastos financieros	4.700
IV	Transferencias corrientes	88.560
	Total operaciones corrientes	2.545.697
	Total operaciones no financieras	2.878.000
<i>A.2. Operaciones de capital</i>		
VI	Inversiones reales	332.303
	Total operaciones de capital	332.303
<i>B) Operaciones no financieras</i>		
VIII	Activos financieros	3.000
IX	Pasivos financieros	80.000
	Total operaciones no financieras	83.000
	Total	2.961.000

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
I	Impuestos directos	688.405
II	Impuestos indirectos	30.000